



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 630 - 2023/MDLM-GM

La Molina, 19 DIC. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0715-2023-MDLM-SG de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría General; el Informe N° 435-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N° 434-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro; el Memorando N° 2525-2023-MDLM-SG-SGDAC de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Memorando N° 1252-2023-GDU-SHUPUC de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 340-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 5 de octubre de 2023, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro; el Memorando N° 0898-2023-MDLM-SG de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Secretaría General; Memorando N° 368-2023-MDLM-GDU-SOP de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 164.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2014-GM se aprobó la Directiva N° 002-2014-MDLM "Directiva sobre Recepción, Registro, Foliación, Distribución y Trámites de Documentos de la Municipalidad de La Molina", en cuyo primer párrafo del numeral 6.2.3, señala: "Reconstrucción: Si un expediente o documento se extravía de conformidad al numeral 153.4 del artículo 153 de la Ley N° 27444, la Municipalidad tiene la obligación bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para lo cual, la unidad orgánica en el que se extravió el expediente o documento comunicará el hecho a la Gerencia Municipal, solicitando autorización para que se proceda con el trámite de reconstrucción";

Que, asimismo, en el segundo párrafo del numeral 6.2.3 de la Directiva sobre Recepción, Registro, Foliación, Distribución y Trámites de Documentos de la Municipalidad de La Molina, se establece que "La Unidad Orgánica solicitará al administrado que facilite los cargos originales de sus escritos, a fin de reproducir y autenticar las copias, devolviéndose los originales al interesado. Asimismo, solicitará a las unidades orgánicas que efectuaron alguna actuación sobre el expediente o documento, remitan copias autenticadas de los mismos, dentro del tercer día de solicitado. Finalmente, culminado este trámite con la mayor cantidad de copias autenticadas, la Unidad Orgánica a cargo emitirá un informe sobre el proceso de reconstrucción efectuado y lo remitirá a la Gerencia Municipal, a fin de que expida la Resolución que declare la recomposición del expediente";



Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 593-2023/MDLM-GM de fecha 27 de noviembre de 2023, se autorizó la reconstrucción del Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, presentado por la empresa Los Portales S.A., a fin de continuar con el trámite del mismo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución Municipal; y, a través del Artículo Segundo se encargó a la Secretaría General y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de la precitada Resolución Municipal;

Que, es importante señalar que conforme se desprende del Memorando N° 368-2023-MDLM-GDU-SOP de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, se ubicó en el Archivo de Musa, una parte del Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, es decir, del folio 01 al 887; y, que mediante Informe N° 340-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 5 de octubre de 2023, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro señaló que, en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal, el 6° Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, autorizó la salida del referido Expediente Administrativo N° 05981-1-2002 de las instalaciones del Juzgado para su fotocopiado íntegro, para el día 3 de octubre de 2023, diligencia que se llevó a cabo con la participación del Abogado Juan Miguel Castillo Panta, Procurador Público Municipal y el personal de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, habiendo quedado las copias obtenidas del folio 888 al folio 1734 del Expediente 05981-1-2002, en custodia de la precitada Subgerencia;

Que, en tal sentido, mediante el Memorando N° 0898-2023-MDLM-SG de fecha 01 de diciembre de 2023, la Secretaría General requirió a la Gerencia de Desarrollo Urbano la remisión de copias autenticadas de los documentos emitidos por dicha unidad de organización y por las subgerencias a su cargo, que obraban de folio 888 al folio 1734 del Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, debiendo tomarse en cuenta y cotejarse con las copias simples del precitado Expediente Administrativo expedidas por el 6° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo a pedido de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Memorando N° 1252-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 5 de diciembre de 2023, la Subgerencia de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro solicitó a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la remisión de los originales de los documentos que obraban en el Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, los mismos que se encuentran además en el Archivo Central de esta comuna, los mismos que se detallan en los cuadros que se incluyen en el texto del Memorando N° 1252-2023-MDLM-GDU-SHUPUC;

Que, a través del Memorando N° 2525-2023-MDLM-SG-SGDAC de fecha 11 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remite a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, en respuesta al Memorando N° 1252-2023-MDLM-GDU-SHUPUC, la relación de los documentos originales ubicados sobre el referido Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, así como la relación de los documentos no ubicados en el Archivo Central de esta comuna;

Que, mediante el Informe N° 434-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 12 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro remite a la Secretaría General las copias autenticadas de los documentos encontrados en el Archivo Central de esta comuna, a fin de que los mismos pasen a formar parte del referido Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, cuya relación se incluye en el texto del Informe N° 434-2023-MDLM-GDU-SHUPUC;

Que, mediante el Informe N° 435-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 12 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro comunica a la Gerencia Municipal que mediante Informe N° 434-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 12 de



Municipalidad de La Molina

diciembre de 2023 ha remitido a la Secretaría General las copias autenticadas correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 593-2023/MDLM-GM de fecha 27 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 0715-2023-MDLM-SG de fecha 18 de diciembre de 2023, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal sobre las acciones efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 593-2023/MDLM-GM de fecha 27 de noviembre de 2023, precisando que, dentro del plazo establecido, requirió información sobre la documentación que obraba en el Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, a las siguientes personas: empresa Los Portales S.A., con Oficio N° 0881-2023-MDLM-SG de fecha 4 de diciembre de 2023; señor Pierre Tristant Saillour, con Oficio N° 0882-2023-MDLM-SG de fecha 4 de diciembre de 2023; señor Javier Rómulo Orbegoso Mendoza, con Oficio N° 0883-2023-MDLM-SG de fecha 4 de diciembre de 2023;

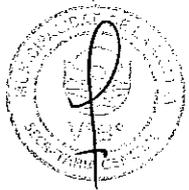
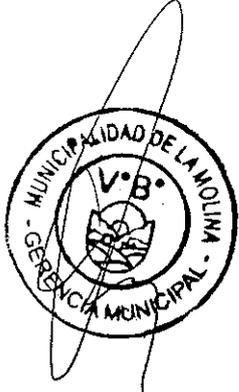
Que, conforme consta en autos, la empresa Los Portales S.A. no dio respuesta al Oficio N° 0881-2023-MDLM-SG de fecha 4 de diciembre de 2023; el Pierre Tristant Saillour dio respuesta al Oficio N° 0882-2023-MDLM-SG de fecha 4 de diciembre de 2023, señalando que no cuenta con la documentación requerida por esta comuna; y, el señor Javier Rómulo Orbegoso Mendoza dio respuesta al Oficio N° 0883-2023-MDLM-SG de fecha 4 de diciembre de 2023, señalando que no tiene en su poder los cargos originales de sus escritos;

Que, en tal sentido y de acuerdo a lo señalado por la Secretaría General a través del Informe N° 0715-2023-MDLM-SG de fecha 18 de diciembre de 2023, se ha cumplido con reconstruir el Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, el mismo que consta de 8 Tomos, del Tomo I al Tomo III en original, de folios 001 a folios 887; del Tomo IV al Tomo VIII en copias simples, obtenidas del Expediente N° 11929-2007-0-1801-JR-CA-03, de acuerdo a lo señalado en el sexto párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución; y, los documentos remitidos por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro a través del Informe N° 434-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de fecha 12 de diciembre de 2023, y que han sido incorporados al Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTO / OFICIO	FECHA	FOLIOS
1	OFICIO N° 289-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	03.02.2004	989 al 990
2	OFICIO N° 813-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	05.04.2004	1135
3	OFICIO N° 762-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	26.03.2004	1117
4	OFICIO N° 1165-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	17.05.2004	1299
5	OFICIO N° 1336-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	10.06.2004	1323
6	OFICIO N° 2010-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	13.09.2004	1392 al 1393
7	OFICIO N° 3287-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	23.12.2004	1512 al 1513
N°	DOCUMENTO / INFORMES	FECHA	
1	INFORME N° 093-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	25.03.2004	1108 al 1112
2	INFORME N° 484-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	15.12.2004	1503 al 1507



Municipalidad de La Molina

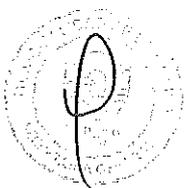


3	INFORME N° 052-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	07.02.2005	1567
4	INFORME N° 058-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	11.02.2005	1600
5	INFORME N° 089-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	04.03.2005	1606
6	INFORME N° 193-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	12.05.2005	1632 al 1639
N°	DOCUMENTO / MEMORANDUM	FECHA	
1	MEMORANDUM N° 140-2003-MDLM-GDU/SGOPriv	05.09.2003	981
2	MEMORANDUM N° 149-2003-MDLM-GDU/SGOPriv	23.09.2003	984
3	MEMORANDUM N° 035-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	29.03.2004	1118
4	MEMORANDUM N° 036-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	29.03.2004	1125
5	MEMORANDUM N° 030-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	27.02.2004	1225
6	MEMORANDUM N° 063-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	31.05.2004	1329
7	MEMORANDUM N° 148-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	03.12.2004	1498
8	MEMORANDUM N° 149-2004-MDLM-GDU/SGOPriv	13.12.2004	1499
9	MEMORANDUM N° 021-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	02.02.2005	1552
10	MEMORANDUM N° 062-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	06.05.2005	1629
11	MEMORANDUM N° 063-2005-MDLM-GDU/SGOPriv	06.05.2005	1622
N°	DOCUMENTO / RESOLUCIONES	FECHA	
1	RESOLUCION GERENCIAL N° 000220-2004-MDLM-GDU	20.08.2004	1587 al 1589
2	RESOLUCION GERENCIAL N° 0253-2004-MDLM-GDU	10.09.2004	1590 al 1591



Municipalidad de La Molina

3	RESOLUCION GERENCIAL N° 000307-2003-MDLM-GDU	28.10.2003	1592 al 1593
4	RESOLUCION GERENCIAL N° 000156-2003-MDLM-GDU	13.06.2003	1595 al 1596
5	RESOLUCION GERENCIAL N° 000204-2003-MDLM-GDU	12.08.2003	1597 al 1598
N°	DOCUMENTO / OFICIO	FECHA	
1	OFICIO N° 040-2005-MDLM-SG	11.02.2005	1572 al 1586
N°	DOCUMENTO / MEMORANDUM	FECHA	
1	MEMORANDUM N° 047-2005-MDLM-SG	10.02.2005	1571
2	MEMORANDUM N° 053-2005-MDLM-SG	17.02.2005	1605
N°	DOCUMENTO / OFICIO	FECHA	
1	OFICIO N° 008-2007-MDLM/PPM	20.03.2007	1730
N°	DOCUMENTO / MEMORANDUM	FECHA	
1	MEMORANDUM N° 030-2007-MDLM/PPM	21.03.2007	1721
N°	DOCUMENTO / OFICIO	FECHA	
1	ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2002	25.03.2002	1619 al 1621



Que, conforme a lo expuesto y el marco legal señalado en los párrafos precedentes, corresponde que la Gerencia Municipal mediante la Resolución correspondiente, declare Reconstruido el Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, presentado por la empresa Los Portales S.A., sobre Habilitación Urbana, a fin de cumplir con el mandato contenido en el Expediente Judicial N° 11929-2007-0-1801-JR-CA-03, sobre Cese de Actuación Material;

Que, estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR RECONSTRUIDO el Expediente Administrativo N° 05981-1-2002, de folios 001 a folios 1734, presentado por la empresa Los Portales S.A., a fin de continuar con el trámite del mismo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MULLA
RECIBIDO
27 DIC. 2023
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Firma Hora

[Handwritten signature]
[Handwritten time: 16:31]